ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de Elaboración:	08/09/2025
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de planeación e infraestructura
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la **"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS, QUE SON DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1170-0-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA CODIGO BPIN 2024197850031".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". (subrayada y negrilla fuera del texto original) .

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311, establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El municipio de Sucre, se localiza al sur occidente colombiano en el flanco izquierdo de la cordillera Central, parte alta de la cuenca Patía, zona que pertenece a la región andina. Hace parte del Macizo Colombiano básicamente sobre las depresiones formadas por las vertientes de la quebrada Los Huevos y el río Mazamorras. Se encuentra a una distancia de 102 km por vía terrestre de la capital del Departamento del Cauca - Popayán, el departamento al que pertenece, posee una extensión de 128 km cuadrados, participando en área con referencia al departamento en un porcentaje de 0.4%. Limita con los siguientes municipios: Norte con La Vega y El Patía; Sur, con Bolívar y Almaguer; Oriente, con la Vega y Almaguer y por el occidente con El Patía y Bolívar. Latitud Norte: 02, 03, 30"Longitud Oeste: 76, 56, 46" Altura promedio: 1.140 msnm. Temperatura: 26 ° C, Precipitación: 1600 - 2000 mm anuales.

Por su parte, el artículo 366, de la Constitución Política de Colombia, determina que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" y la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º, numeral 23º, dispuso que: "en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal".

Par dar respuesta a esta responsabilidad del municipio de construir y mantener las vías urbanas y rurales, el ente territorial, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1170-0-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE SUCRE Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con la ejecución de este convenio el municipio, busca hacer un mantenimiento periódico, que consiste en reconformar la banca de las vías, poner material pétreo en los baches y hacer una compactación, que permita aumentar la durabilidad de la operación vial en estas carreteras, las vías a beneficiarse de este proyecto son:

RELACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUCRE		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**LONG (KM)**
25CC08 S1	Los huvos - El Aguacatillo	2.00
25CC08 S2	Paraíso (centro)- la Chepa-finca el piñal	2.00
25CC08 S2-1	Sector el Naranjal	1.32
25CC08 S2-2	Sector Chepa Baja	0.24
25CC08 S3	La y - Crucero bello- Betania-bautista	2.61
25CC08 S3-1	Sector bautista	0.35
25CC08 S4	Sucre - Peña blanca- cascadas- llanadas	9.06
25CC08 S4-1	La Balastrera- Peña blanca- Santa Inés	4.68
25CC08 S4-2	La y -mazamorras -Diviso (limites la vega)	4.06
25CC08 S5	Sucre (barrio el camping)- Colorados -	2.91
25CC08 S6	Puente del Retiro-llano verde-la ramada	2.45
25CC08 S7	Retiro-las Huacas	6.62
	TOTAL, VIAS TERCIARIAS	**38.30 KM**
RELACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE		
25CC08	GUACHICONO -CABECERA DE SUCRE CAUCA	11.00
25CC08	CABECERA DE SUCRE CAUCA- PARAÍSO- AGUACATILLO	36
	TOTAL, VIAS TERCIARIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	**47.00 KM**

En el citado convenio, el departamento del Cauca, se compromete a poner a disposición del municipio, el siguiente equipo de carreteras, para cumplir el objetivo planteado:

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA O REF.	AÑO
1	Retrocargador de llantas	New Holland	B95	2021
2	Motoniveladora	New Holland	-	2021
3	Vibro compactador	New Holland	-	2021
4	Volqueta Color Blanco	Mercedes Benz	JOU-349	2022
5	Volqueta Color Blanco	Foton	JOU-362	2023

Adicionalmente, dentro del convenio, concretamente en la CLAUSULA TERCERA, obligaciones del Municipio, numerales 3 y 4, se establece que es obligación del municipio: "3. Realizar las gestiones necesarias para la operación de los **equipos** tales como la manutención de los operadores, alimentación, hospedaje, vigilancia de los equipos **Y DEMÁS IMPLEMENTOS DE LA MAQUINARIA ASIGNADA**, y así lograr realizar el mejoramiento de las vías. 4. Realizar las gestiones para suministrar los insumos necesarios para la operación de los **equipos** tales como: lubricantes – grasas y **DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA**

ASIGNADA y así realizar el mejoramiento y mantenimiento de las vías a cargo del Municipio. (Se debe a hacer a través de un taller especializado)" (Negrita y subrayas fuera de texto), cabe anotar que esta maquinaria es vital para mantener las vías del municipio en buen estado y para lograr la transportabilidad vehicular de estas.

Además, con el ánimo de abordar de manera adecuada este desafío del sector transporte, la administración municipal a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura, cuenta en el banco de proyectos del Municipio, con el proyecto de inversión denominado **"APOYO A ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA" identificado con el código BPIN 2024197850031"**, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 - 2027**: "POR UN SUCRE GRANDE",** de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO	POR UN SUCRE GRANDE 2024-2007	
LINEA ESTRATEGICA	3	DESARROLLO Y PLANEACION TERRITORIAL
SECTOR	24	24 TRANSPORTE
PROGRAMA	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	2402041	VÍA TERCIARIA MEJORADA

Así las cosas, para dar una respuesta contúndente al mantenimiento y mejoramiento de las vías del municipio, utilizando todos los equipos y maquinaria puesta a su disposiciòn, es necesario adquirir los servicios necesarios, que permitan el correcto funcionamiento de aquellos, en el menor tiempo posible y con premura, toda vez que los trabajos en campo se encuentran en desarrollo actualmente, adicionalmente es preciso referir que el convenio antes mencionado, esta pronto a culminar, asi las cosas, es preciso referir que el servicio se requiere de manera prioritaria, en aras de que el municipio pueda efectuar dichas labores en cumplimiento de su misionalidad, de manera ágil, oportuna, y con el fin de satisfacer el interés general.

Ahora, en consideraciòn al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contrataciòn, la escogencia del contratista se adelantarà mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, asi como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS, QUE SON DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1170-0-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA. CODIGO BPIN 2024197850031.

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251719	Ruedas y acabados	25171905	Válvulas de neumáticos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172002	Sistemas de suspensión para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172003	Amortiguadores para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172011	Amortiguadores de choque
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172503	Llantas para camiones pesados
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251737	Controles de emisión y de escape	25173704	Adaptadores de silenciadores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173809	Buje de eje
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174006	Ensamble de manguera de agua refrigerante
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174216	Brazo articulado de dirección
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174217	Engranaje de dirección de vehículo
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181502	Reparación de transmisiones
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505	Servicios de inspección de vehículos

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.**

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto de contratación, deberá efectuarse en dentro del municipio de Sucre – Departamento del Cauca y/o en instalaciones debidamente licenciadas para prestar este tipo de servicio.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

1. Prestar el servicio, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la entidad, en condiciones de cantidad y calidad requeridas, y dentro del plazo pactado para la ejecución del contrato.
2. Llevar el control de los servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
3. Garantizar el servicio de mantenimiento que se le soliciten, incluyendo los insumos que sean necesarios para el mismo, dicho servicio deberá prestarse durante todos los días de semana, incluidos fines de semana y días festivos.
4. Los precios de los servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato.
5. Los servicios requeridos serán solicitados por parte del supervisor del contrato, sin exceder el valor total de la contratación.
6. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, para atender las necesidades para el suministro de repuestos y mano de obra especializada (engrase, cambio de aceite y otros).
7. Dotar a sus trabajadores con los elementos y dotación que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
8. Como empleador, deberá acreditar permanecer al día en el pago de prestaciones sociales respecto de sus empleados, en consecuencia, mensualmente debe reportar al supervisor del contrato, las planillas de pago de seguridad social integral y para fiscales (este último si aplica), respecto de él, como del personal a su cargo, durante la ejecución del contrato
9. Mantener informada a la entidad y en particular al supervisor del contrato, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas o cuentas de cobro según corresponda.
11. El contratista, debe cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal

cumplimiento del contrato.

6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El equipo de carreteras, a intervenir con la presente contrataciòn es la siguiente:

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA O REF.	AÑO
1	Retrocargador de llantas	New Holland	B95	2021
2	Motoniveladora	New Holland	-	2021
3	Vibro compactador	New Holland	-	2021
4	Volqueta Color Blanco	Mercedes Benz	JOU-349	2022
5	Volqueta Color Blanco	Foton	JOU-362	2023

El servicio de mantenimiento requerido para el equipo de carreteras, consta de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UND
1	VOLQUETA FOTON	
1,01	Suministro e instalación KIT de embrague volqueta fotón.	KIT
1,02	Servicio cama baja sucre +Popayán.	Und
1,03	Suministro e instalación Hoja principal de resorte fotón, incluye tornillo central	Und
1,04	Suministro e instalación Hoja secundaria de resorte fotón, incluye tornillo central	Und
1,05	Servicio Escáner fotón.	Und
1,06	Reparación Sistema eléctrico volqueta fotón. (mantenimiento y reparación del sensor de oxígeno, reparación cortos circuitos del arnés eléctrico.	Und
1,07	Reparación escape volqueta fotón. (conformación de boquilla y flexible del tubo de escape)	Und
1,08	Mantenimiento y reparación Bomba de levante fotón. (cambiar la empaquetadura y reparar el sistema)	Und
1,09	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible para volquetas fotón	KIT
2	VOLQUETA MERCEDES	
2,01	Suministro e instalación Hoja de resorte Mercedes, incluye tornillo central	Und
2,02	Suministro e instalación Hoja de resorte secundaria Mercedes, incluye pasador central	Und
2,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
3	RETROEXCAVADORA	
3,01	Servicio cama baja retro, Sucre Popayán, Popayán Sucre	Und
3,02	Reparación Bomba inyección retro. (Suministro e instalación de pistón de avance, empaquetadura y servicio de banco de inyección)	Und
3,03	Reparación brazo retroexcavadora (corrección de deformaciones en el brazo y soldadura industrial con servicio al punto localizado en la vereda Los Uvos de Sucre Cauca)	Und
3,04	Reparación cilindro retroexcavadora (corrección de deformación en el cilindro,)	Und
3,05	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	Und
4	MOTONIVELADORA	
4,01	Suministro y colocación Manguera refrigerante motoniveladora.	Und
4,02	Suministro y colocación Neumático motoniveladora.	Und
4,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
5	VIBROCOMPACTADOR	
5,01	KIT filtros: Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT
6	VARIOS	
6,01	Refrigerante	Cuñete
6,02	Urea	litro

6,03	Despichada de volquetas.	Und
6,04	aceite 15w40	Cuñete
6,05	Aceite hidráulico	Cuñete

Condiciones técnicas adicionales:

- De resultar suministros, reparaciones o repuestos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación pertinente de la UAERMV, para realizar el cambio a que haya lugar.
- Los repuestos instalados a los vehículos, maquinaria y equipos deben ser GENUINOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS de la marca fabricante de estos, en caso de que estos repuestos por algún motivo no se consigan en el mercado, el supervisor podrá autorizar repuestos homologados o remanufacturados para agilizar las reparaciones. Todos los repuestos deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada el municipio, los cuales serán verificados por el supervisor o por quien este designe.
- Mantener los precios ofertados tanto de los servicios como de los repuestos empleados en ello, mano de obra e insumos, durante la ejecución del contrato, valores que se deberán sostener incluso en caso de adición o prórroga del mismo.
- Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
- En caso de que el supervisor del contrato o a quien él designe, con motivo del cumplimiento de sus funciones y con relación a reclamaciones por parte del municipio, requiera hacer la verificación de la calidad o instalación y funcionamiento de un repuesto, podrá solicitar al contratista el desmonte, desarmado y armado de partes, sin que ello implique costo adicional para la entidad.
- El contratista se obliga para con la Unidad a reemplazar piezas que por mal uso o manipulación de sus técnicos mecánico resulten averiadas o estropeadas sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
- Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del técnico mecánico, las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el municipio de Sucre.

En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos, repuestos e insumos NO INCLUÍDOS en la propuesta económica que hace parte del contrato, el contratista debe informar al supervisor del contrato lo anterior y suministrar las cotizaciones correspondientes, dicho valor debe encontrarse dentro de condiciones de mercado y se pagará de acuerdo con la nota establecida en la forma de pago.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.857.500.00) MDA/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales **se tomó el valor promedio,** para establecer los siguientes precios unitario y totales:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	**VOLQUETA FOTON**					
1,01	Suministro e instalación KIT de embrague volqueta fotón.	KIT	1	$7.056.000,00	$5.544.000.	$ 6.300.000,00
1,02	Servicio cama baja sucre +Popayán.	Und	1	$ 2.016.000,00	$1.584.000	$ 1.800.000,00
1,03	Suministro e instalación Hoja principal de resorte fotón, incluye tornillo central	Und	1	$ 854.700,00	$685.300,00	$ 770.000,00
1,04	Suministro e instalación Hoja secundaria de resorte fotón, incluye tornillo central	Und	1	$ 828.400,00	$ 691.600,00	$ 760.000,00
1,05	Servicio Escáner fotón.	Und	1	$ 280.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00
1,06	Reparación Sistema eléctrico volqueta fotón.) mantenimiento y reparación del sensor de oxígeno, reparación cortos circuitos del arnés eléctrico.	Und	1	$ 1.687.200,00	$ 1.352.800,00	$ 1.520.000,00
1,07	Reparación escape volqueta fotón. (conformación de boquilla y flexible del tubo de escape)	Und	1	$ 865.800,00	$ 694.200,00	$ 780.000,00
1,08	Mantenimiento y reparación Bomba de levante fotón. (se cambiaron la empaquetadura y se reparó el sistema)	Und	1	$ 1.375.000,00	$ 1.125.000,00	$ 1.250.000,00
1,09	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible para volquetas foton	KIT	1	$ 532.800,00	$ 427.200,00	$ 480.000,00
2	**VOLQUETA MERCEDES**					
2,01	Suministro e instalación Hoja de resorte Mercedes, incluye tornillo central	Und	1	$ 2.517.900,00	$ 2.102.100,00	$ 2.310.000,00
2,02	Suministro e instalación Hoja de resorte secundaria Mercedes, incluye pasador central	Und	1	$ 1.155.000,00	$ 945.000,00	$ 1.050.000,00
2,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 528.000,00	$ 432.000,00	$ 480.000,00
3	**RETROEXCAVADORA**					
3,01	Servicio cama baja retro, Sucre Popayán, Popayán Sucre	Und	2	$ 3.960.000,00	$ 3.240.000,00	$ 3.600.000,00
3,02	Reparación Bomba inyección retro. (Suministro e instalación de pistón de avance, empaquetadura y servicio de banco de inyección)	Und	1	$ 5.060.000,00	$ 4.140.000,00	$ 4.600.000,00
3,03	reparación brazo retroexcavadora (corrección de deformaciones en el brazo y soldadura industrial con servicio al punto localizado en la vereda Los Uvos de Sucre Cauca)	Und	1	$ 1.456.000,00	$ 1.144.000,00	$ 1.300.000,00
3,04	reparación cilindro retroexcavadora (corrección de deformación en el cilindro,)	Und	1	$ 499.500,00	$ 400.500,00	$ 450.000,00
3,05	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	Und	1	$ 381.500,00	$ 318.500,00	$ 350.000,00
4	**MOTONIVELADORA**					
4,01	Suministro y colocación Manguera refrigerante motoniveladora.	Und	1	$ 310.800,00	$ 244.200,00	$ 277.500,00
4,02	Suministro y colocación Neumático motoniveladora.	Und	2	$ 770.000,00	$ 630.000,00	$ 700.000,00
4,03	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 1.443.000,00	$ 1.157.000,00	$ 1.300.000,00
5	**VIBROCOMPACTADOR**					
5,01	KIT filtros Suministro e instalación filtros, aceite y combustible	KIT	1	$ 459.200,00	$ 360.800,00	$ 410.000,00
6	**VARIOS**					
6,01	Refrigerante	Cuñete	3	$ 1.948.800,00	$ 1.531.200,00	$ 1.740.000,00
6,02	Urea	litro	120	$ 1.320.000,00	$ 1.080.000,00	$ 1.200.000,00
6,03	Despinchada de volquetas.	Und	15	$ 1.848.000,00	$ 1.512.000,00	$ 1.680.000,00
6,04	aceite 15w40	Cuñete	5	$ 2.616.000,00	$ 2.184.000,00	$ 2.400.000,00
6,05	Aceite hidráulico	Cuñete	5	$ 2.331.000,00	$ 1.869.000,00	$ 2.100.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO				$44.100.600,00	$ 35.614.400,00	$ 39.857.500,00

4.3. Forma De Pago:

CLASE DE PAGO	VALOR	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
Pagos Parciales	90%	Con informes de ejecución parcial	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de cobro parcial • Informe parcial del contratista • Informe parcial de la supervisión • Factura o documento equivalente.
Pago Final	10%	Previa ejecución del contrato	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de pago final • Informe final del contratista • Informe final de la supervisión. • Factura o documento equivalente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta 30 de septiembre de 2025, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **465**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	0-1.0-0-0-0-ENTIDAD 240204100-240204100-0600-N/A—1.0-1.2.4.3.03.1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Vía terciaria mejorada		
NO. CDP	465	**VALOR DEL CDP:**	$39.857.500
FECHA DE EXPEDICION	27/06/2025	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2025

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Imposibilidad en la prestación del servicio por motivos atribuibles a orden publico	Retraso moderado en el cumplimiento de actividades enmarcadas en los planes operativos y en el plan de acción	Raro	Moderado	Medio	Media
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	3- Posible	Menor	Riesgo Medio	Menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante minutas de vigilancia entregados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual.
2	Municipio	Clausula compromisoria, donde el contratista se obligue a suministrar combustibles y lubricantes de manera prioritaria a los vehículos que conforman el parque automotor de la CRC, las plantas eléctricas y guadañas de la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de contrataciòn	Verificar tratamiento en el trámite del proceso precontractual y establecimiento de la obligación en la minuta contractual.	Al momento de la suscripción del contrato
3	Municipio	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisiòn	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, **dentro**

del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre Cauca, identificada con NIT 817.003.440-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo, del Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Original Firmado

MILAGROS CORALIA HERNANDEZ TAQUEZ
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectò y Revisò Aspecto tècnico	Oscar Mayorga	Cargo	Profesional – Secretaria Planeación e Infraestructura	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó Aspecto Juridico	Yanira Pismag	Cargo	Apoyo a la Gestiòn Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***